



Resolución Directoral Regional

N° 479 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 DIC 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 225-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de junio de 2024, el Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 29 de noviembre del 2024, el Oficio N° 001-2024-CGD-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de diciembre de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 225-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de junio de 2024, se resuelve conformar el Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna (en lo sucesivo el Comité), quienes deberán cumplir con las funciones atribuidas;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 29 de noviembre del 2024, los miembros del Comité, luego de un análisis a cada etapa de la elaboración del Plan de Gobierno Digital, aprueban el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026 de la DRAT;

Que, a través del Oficio N° 001-2024-CGD-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de diciembre de 2024, el Líder del Comité del Gobierno Digital de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Titular de la Entidad, la Aprobación del Plan de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con el fin de cumplir con los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, y solicita se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el acto resolutivo que corresponda;

Que, mediante Proveído del Titular de la Entidad de fecha 04 de diciembre, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados para la emisión del Acto Resolutivo;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; declarando en el numeral 1) del Artículo 1°, que: *"El Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, norma con rango de Ley que tiene por finalidad establecer el marco jurídico para diseñar y prestar servicios digitales en condiciones inoperables, seguras, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la



Resolución Directoral Regional

N° 479 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 DIC 2024

transparencia para el ciudadano y personas en general. Asimismo, promueve la colaboración entre las entidades de la Administración Pública y la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno y transformación digital de la Entidad;

Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital – PGD" aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, en su Artículo 3° manifiesta que: *"El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente"*. Por su parte el Artículo 4°, declara: *"Las entidades de la Administración Pública elaboran el Plan de Gobierno Digital en base a los Lineamientos aprobados en el artículo de la presente Resolución"*;

Que, en el Anexo I: "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital - PGD", en su numeral 6.2.3., establece que el comité revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital"; asimismo lo remite y sustenta ante el titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, se dispone que cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital el cual tiene entre sus funciones "Formular el Plan de Gobierno Digital de la Entidad." Asimismo, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI, aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", instrumento que sirve de guía para que las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Informática (Sistema Nacional de Transformación Digital) formulen el PDG, de manera coordinada con sus órganos, programas y proyectos;

Que, este marco, se ha considerado conveniente contar con un documento de gestión que Oriente los objetivos y proyectos de Gobierno Digital en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, todo ello, orientado a continuar fortaleciendo una mejor forma de atención a los ciudadanos y conseguir la eficiencia en el sector, impulsando su proceso de transformación digital;

Que, mediante el Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 29 de noviembre del 2024, los miembros del Comité aprueba, por unanimidad el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, respecto del Plan de Gobierno Digital tiene como propósito, guiar el proceso de Transformación Digital en la Dirección Regional de Agricultura Tacna; para lo cual establece el enfoque estratégico, la situación actual, los objetivos y el portafolio de proyectos de gobierno digital que se tiene planificado ejecutar durante el periodo 2024 al 2026;

Que, agregando al párrafo anterior, el presente plan se basa en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), órgano en línea de la Presidencia del Consejo



Resolución Directoral Regional

N° 479 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 DIC 2024

de Ministros (PCM), y dentro del marco de su autonomía, con el fin de transformar los procesos y servicios que presta la Entidad para atender mejor las demandas y necesidades de los ciudadanos y personas en general, haciendo uso intensivo de las tecnologías digitales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TZO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, estando a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes DE LA Dirección Regional de Agricultura Tacna, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
Integrantes del Comité
DRA.T
OAJ
OPP
OA
ULOG
UTI
ARCHIVO

DGM/kjzr